



ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

Primero.- El apartado 4.11.2.2. de las Bases Específicas relativo a Méritos académicos, dispone:

“(…) Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades (…).”

De conformidad con lo anterior, procede requerir al aspirante admitido en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación de los méritos académicos alegados**, conforme a lo dispuesto en las Bases.

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***9518**	BENAVIDES	VÁZQUEZ	JOSÉ ANTONIO	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.
2	***6006**	ORTEGA	CERPA	NURIA	Apartado 4.11.2.2. Bases Específicas.

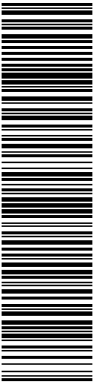
Segundo.- El apartado 4.11.2.3 de las Bases Específicas relativo a “Cursos de formación”, dispone:

“(…)Se valorarán un máximo de 7 cursos de formación, recibidos o impartidos, en los quince años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 1 punto por curso, hasta una puntuación máxima de 7 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los cursos deberán versar sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta, incluyendo las de carácter transversal necesario para el desarrollo de esas funciones. En este sentido se valorarán las materias que forman parte del contenido general de la plaza convocada, excluyéndose aquellas que solo se relacionan con Áreas o Delegaciones o materias muy concretas y específicas del Ayuntamiento de Cádiz.
- Los cursos que versen sobre una misma materia se valorarán una sola vez, siendo valorado el más actual.
- Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
- Han de estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales.
- No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración y los que tengan una duración inferior a 15 horas lectivas (...)."

De conformidad con lo anterior, procede requerir al aspirante admitido en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación de los cursos de formación**, conforme a lo dispuesto en las Bases.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Personal _ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO TÉCNICO/A CULTUR		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FRJV2-92HU9-C1BVN Fecha de emisión: 14 de Diciembre de 2023 a las 11:57:19 Página 2 de 2	1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Secretario/a del Tribunal Seleccionador 14/12/2023 11:54	FIRMADO 14/12/2023 11:54



Ayuntamiento de Cádiz
Servicio de Personal

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1	***5119**	ZAMBRANO	JIMÉNEZ	INMACULADA ANGÉLICA	Apartado 4.11.2.3. Bases Específicas.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Cuarto.- Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL